

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A
SUBROGATARIOPARCIAL	:	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
DEMANDADOS	:	JORGE IVÁN OSORIO GRISALES
RADICADO	:	17-001-31-03-002-2016-00029-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que en el presente proceso la apoderada de Bancolombia y la apoderada de la cesionaria allegaron memorial por medio del cual solicitan reconocer la cesión de **BANCOLOMBIA** a **REINTEGRA SAS**, así como reconocerle personería a la apoderada de **REINTEGRA SAS**.

En la fecha, **21 de noviembre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Ángela Ivonne González Londoño".

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
SUBROGATARIO PARCIAL : FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS
DEMANDADOS : JORGE IVÁN OSORIO GRISALES
RADICADO : 17-001-31-03-002-2016-00029-00

Auto S. No. 1346-2022

Se ha presentado **CESIÓN DEL CRÉDITO** por parte del acreedor quirografario **BANCOLOMBIA S.A.** a la entidad **REINTEGRA SAS** por las obligaciones aquí ejecutadas.

Revisado el documento de cesión, se avizora que el mismo cumple con los requisitos legales; y, al haber sido la misma en forma general, se tendrá como **SUBROGATARIA** a la compañía **REINTEGRA SAS**, quien toma el proceso en el estado en que se encuentra; teniendo en cuenta que ya fueron aportados los documentos mediante los cuales se acredita la representación legal de las entidades, sus apoderados generales y sus facultades; además, de estarse cediendo las obligaciones aquí ejecutadas.

En consecuencia, se le reconoce personería judicial a la **Dra. FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO** para actuar como apoderada de **REINTEGRA SAS**, conforme al poder a ella conferido para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 090 Del 29 de noviembre de 2022 ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria
--

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **096639656ee4acc33446f132e9ef9c23122359b822aa3fd81aea62b320efe3e0**

Documento generado en 28/11/2022 09:17:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>